

Sendo tan antigua la Summa estimazⁿ que esta z^u haze &
 Venerazⁿ a V. E. como Vno de sus mas estimables Capitulares no
 estrañara V. E. el que oy se Valga de su gran protezion su
 aplicando a V. E. con elmas eficaz encauzim^{to} que puede se Sir-
 va de Bonaxia se pasando a los Taxadores p^{re} de su Santid^{ad}
 la Publica Adjsunta que pone en mano de V. E. en que depre^{ta}
 venta a su Santidad la Malicia con que el odio apasiona-
 do de Vn Zalander a sollicitudo Introduzie en el P^{re} d^oto
 arimo de su Santidad a algunas Injusticias contra el Credito
 que a conseruado siempre la Compania de Senus en todas sus ope-
 raciones & gouernos espezialmente en la Administrazⁿ de sus
 Collegios de Zalander & yngleses desta z^u & por que la misma
 Sup^{re} Informara a V. E. los Justos Moti^uos & Enpeñan a esta
 z^u a Representarlos a su Santidad no se los depre^{ta} a V. E. y
 solo Puelue a aplicar a V. E. sefuerza de esforzaxlos con su su-
 perior Autoridad en aquellos ofizios & mas Puedan a asegurar
 la Restituzion del Credito de tan Justificada Religion que
 logrando el Alto Patrocinio de V. E. se aseguraa su buen
 suceso deuenido en el a V. E. esta z^u la honrra de su Ma-
 yor aprecio & asi lo Manifestara siempre su Reconozim^{to} en
 quantas demonstraciones del seruicio de V. E. pueda acreditar
 la Venerazion que profesa a V. E. de su Casa su Respetto &
 Dios a V. E. m^o & en su Leandera como de ser Suilla & he
 nero 20 de 1693 a =

